

18.00 CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. INTRODUCCIÓN

La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio asume exclusivamente las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de vivienda y arquitectura, urbanismo, ordenación del territorio y cartografía, según lo establecido en el Decreto 10/2008, de 19 de abril.

A pesar de que estas políticas de gasto no están clasificadas entre las que más contribuyen, de forma directa, a la igualdad de género, esta Consejería viene desarrollando actuaciones que influyen en la consecución de la igualdad real entre hombres y mujeres. Entre ellas se encuentran la elaboración de su presupuesto dentro de la estrategia de incorporación del enfoque de género al Presupuesto, la ejecución de políticas de transversalidad que garanticen la aplicación de la perspectiva de género y la realización de actuaciones orientadas a avanzar en las políticas de igualdad, fundamentalmente a través de los programas 31P (Servicio de Apoyo a la Familia), 43A (Vivienda y Arquitectura) y 43B (Ordenación del Territorio y Urbanismo), todos ellos clasificados como G, en el Proyecto G+.

2. RECURSOS

31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA Y 43A ARQUITECTURA Y VIVIENDA

Ambos programas presupuestarios son ejecutados por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura y sus actuaciones van destinadas a facilitar el acceso a una vivienda digna, de calidad y adecuada a la situación familiar, económica y social de las personas residentes en Andalucía; a la rehabilitación, para convertir en digna y adecuada la vivienda que se habita y el edificio en que se encuentra, y a la rehabilitación del patrimonio arquitectónico.

El Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, establece como destinatario del mismo a las andaluzas y andaluces con ingresos limitados, si bien, con carácter general, la beneficiaria de las actuaciones que se regulan es la unidad familiar que accede o rehabilita su vivienda o el edificio o entorno en que está situada.

Entre las líneas específicas en materia de género se encuentran:

1. La modificación de los modelos de solicitud de ayudas para que incluyan la variable sexo y la adaptación de los programas informáticos correspondientes para la recogida de dichos datos. Ello posibilita detectar las situaciones de

desigualdad, analizar si tienen una causa justificada y avanzar en la corrección de las mismas. A estos efectos, se incluyen las siguientes actuaciones:

La Orden de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 incluye como anexo los modelos de solicitud de las ayudas y programas previstos en el Plan. Todos los modelos referentes a actuaciones que se solicitan por personas físicas contienen un apartado para señalar el sexo de dichas personas. Además es necesario rellenar una declaración responsable de ingresos y composición familiar, adaptados de forma que se pueda conocer no sólo el sexo de la persona que rellena y firma la solicitud, sino también el del resto de los componentes de la unidad familiar destinataria de la actuación.

Con fecha 18 de diciembre de 2008 se publicó la Orden de 1 de diciembre de 2008, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. En todos los ficheros de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura se prevé la recogida del dato del sexo de las personas a que se refieren los ficheros.

En el BOJA del día 16 de julio, se ha publicado la Orden de 1 de julio de esta Consejería por la que se regula la selección de las personas adjudicatarias de viviendas protegidas a través de los Registros Municipales de Viviendas Protegidas. Estos Registros se convertirán a partir del día 26 de diciembre de 2009 en el único medio para realizar la selección de las referidas personas adjudicatarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo, tras la modificación introducida por el Decreto 266/2009, de 9 de junio.

Entre los datos que obligatoriamente deberán constar de las personas demandantes inscritas se encuentra el sexo de todos los componentes de la unidad familiar o de convivencia y su pertenencia a grupos de especial protección, como familias monoparentales, víctimas de violencia de género, personas con discapacidad, etc.

Por otra parte, se está elaborando una herramienta informática que coordinará las bases de datos de estos Registros y permitirá extraer datos estadísticos. En la propuesta de presupuesto de 2010 se han contemplado los créditos necesarios para fomentar la constitución y puesta en funcionamiento de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas.

2. La elaboración de estudios sobre la situación de la vivienda con perspectiva de género. Los Planes Municipales de Vivienda, al igual que el Plan Concertado, deberán contener estudios sobre las necesidades de vivienda y el nivel de renta de las familias residentes en el municipio, desagregados por sexo.

Esto posibilitará la construcción de indicadores relevantes al género, desde el estudio de las estructuras de la unidad familiar que necesita una vivienda hasta las formas de uso de la misma, permitiéndose de esta forma que se pueda controlar su evolución y corregir las posibles situaciones de desigualdad.

3. En cuanto a la competencia de esta Dirección General de proponer normas sobre la calidad en la edificación, se continúa trabajando en la redacción de unas nuevas normas de diseño y calidad para las viviendas sobre la base de una edificación que no condicione los roles de género y que facilite relaciones de igualdad y no jerárquicas entre sus habitantes, con mecanismos para hacer visibles las tareas domésticas, permitir el uso compartido de los espacios de trabajo doméstico y cotidiano, espacios de descanso, aislamiento o trabajo para todos los miembros de la unidad familiar, etc.

43B ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

La actividad urbanística y la realidad a la que ésta ha de dar respuesta dentro del panorama que la normativa urbanística y el Estatuto de Autonomía para Andalucía han diseñado, se configura como una función pública que sustenta y complementa a su vez la política pública de vivienda y de ordenación del territorio.

Desde esta perspectiva, la Dirección General de Urbanismo, en el desarrollo de sus competencias de impulso, coordinación y desarrollo de la política general de urbanismo de Andalucía, tiene como objetivo incorporar a sus políticas un enfoque innovador de género que contribuya al equilibrio entre los objetivos de eficiencia económica, equidad, justicia social y protección del medioambiente. Dado que, históricamente, los objetivos sociales y medioambientales, en este sentido, han sido relegados a un segundo plano, se pone de manifiesto un crecimiento urbano donde predominan factores e intereses económicos.

Los objetivos, líneas de trabajo y actuaciones principales de la Dirección General de Urbanismo que pretenden corregir las desigualdades entre sexos son las siguientes:

1. Planeamiento Urbanístico: actuaciones de fomento e impulso de las Adaptaciones Parciales de los Planes Generales de Ordenación Urbana y las normas subsidiarias de Planeamiento Municipal que se lleven a cabo en los términos que establece el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de vivienda protegida.

Las ayudas van dirigidas a los ayuntamientos, por lo que las actuaciones en materia de género tenderán a fomentar la participación igualitaria entre hombres y mujeres en los equipos redactores y de dirección de las figuras de planeamiento urbanístico que se contraten al amparo de subvenciones concedidas por esta Dirección General, mediante la revisión de las condiciones impuestas a los ayuntamientos en función de su compromiso con la igualdad.

2. Programa Regional de Espacios Públicos: el desarrollo y puesta en marcha del nuevo Programa Andaluz de Espacios Públicos (PAEP) para la mejora de la calidad ambiental de las ciudades andaluzas a través de intervenciones en espacios libres de uso público, con el objetivo de que se mejoren y agilicen los procedimientos y líneas de actuación y, por lo tanto, se finalicen y pongan en uso para la ciudadanía andaluza, en el menor tiempo posible, un mayor número de espacios libres de uso público.

Para ello se van a incrementar y actualizar las ayudas a los ayuntamientos para la preparación y ejecución de estos espacios y se van a impulsar los programas transversales de la Consejería, tales como el Plan de Vivienda y Suelo, mediante actuaciones en las áreas de rehabilitación de barrios y centros históricos y en cooperación con otras administraciones.

En cuanto a las direcciones de obras en las actuaciones que se desarrollan en materia de espacios libres de uso público, durante el ejercicio 2009 se han terminado seis actuaciones de las cuales cinco han contado con un director de obra hombre (83%) y una con una directora de obra mujer (17%), por lo que se fomentará la participación de las mujeres en las direcciones de obras de las actuaciones que se desarrollen en materia de espacios libres de uso público.

3. Mantenimiento y desarrollo del Sistema de Información Territorial y Urbanístico de Andalucía: en el marco de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y a fin de dar soporte integral a la gestión derivada de las competencias atribuidas a la Dirección General de Urbanismo y los

Servicios de Urbanismo de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, se va a mantener y desarrollar el sistema de información urbanística integral, que abarca todo el proceso urbanístico desde su elaboración hasta su aplicación desde una perspectiva integral, denominado Proyecto SITU@ (Sistema de Información Territorial y Urbanístico de Andalucía).

En la medida de lo posible, se fomentará la contratación igualitaria para el mantenimiento y desarrollo del Sistema de Información Territorial y Urbanístico de Andalucía (SITU@).

4. Red de Oficinas Territoriales de Asesoramiento Urbanístico: impulso de la dotación y mejora del planeamiento urbanístico y los instrumentos de gestión y ejecución, incrementando el apoyo a los ayuntamientos para la mejora de los instrumentos de planificación y gestión urbanística, a fin de que éstos sean elementos que contribuyan al uso racional del suelo, la mejora de las ciudades y el desarrollo sostenible.

En esta línea de mejora del planeamiento urbanístico, se va a continuar prestando asesoramiento técnico en materia de urbanismo a los ayuntamientos a través de las Oficinas Territoriales de Asesoramiento Urbanístico (OTAU).

Durante el ejercicio 2009, la distribución entre mujeres y hombres que han sido contratados para trabajar en las OTAU's -83 mujeres (58%) y 60 hombres (42%)- pone de manifiesto el mayor impulso realizado hasta el momento para la contratación femenina.

5. En 2010 se tiene prevista la realización de un estudio sobre la utilización del espacio urbano con perspectiva de género. Con dicho estudio se esperan obtener las medidas de análisis del espacio urbano que proporcionen la información necesaria para la toma de decisiones y que ayuden a tener una concepción del entorno más adecuada a las necesidades de la vida diaria de mujeres y hombres.

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Según la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la planificación territorial tiene por objeto establecer los elementos básicos para la ordenación y estructura del territorio; entre ellos, las infraestructuras básicas, los equipamientos y dotaciones de carácter o ámbito supramunicipal y las zonas, criterios y medidas para la ordenación de los usos del suelo.

La actuación de esta Secretaría General en materia de igualdad está enfocada a la corrección de los desequilibrios existentes en el proceso de contratación administrativa a la hora de adjudicar los contratos, estableciéndose una serie de medidas encaminadas al fomento de una participación equilibrada de ambos sexos en los equipos de redacción de los Planes de Ordenación del Territorio así como en la dirección facultativa del conjunto de los trabajos contratados.

De este modo, existe la posibilidad, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de adjudicar las licitaciones en caso de igualdad en la valoración de las empresas licitadoras, a la empresa que tenga la marca de excelencia o desarrolle medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, y las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

43C DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Este programa se gestiona por la Secretaría General Técnica y, por tanto, tiene carácter horizontal, siendo sus principales objetivos la dirección y coordinación de las actuaciones de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la elaboración, gestión y control de sus presupuestos, la adecuación de medios personales y materiales, la mejora y modernización de las instalaciones, equipos y edificios administrativos, el seguimiento de las inversiones y el sistema de información.

Las actuaciones para la incorporación de la perspectiva de género en estos objetivos serán:

- Extender el uso no sexista del lenguaje en los documentos administrativos generados.
- Fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos directivos y cargos intermedios de la Consejería.
- Potenciar la sensibilidad de género de los cuadros directivos.
- Participar como Consejería implicada, en el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2009-2012.
- Continuar con la introducción de la perspectiva de género en los presupuestos.
- Dar a conocer el enfoque integrado de género y facilitar la participación del personal adscrito a la Consejería en jornadas y cursos sobre igualdad de género.
- Revisar los sistemas de información de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para introducir la variable sexo en todos los formularios, solicitudes y aplicaciones informáticas de la Consejería.

54E CARTOGRAFÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Los resultados obtenidos en 2009 indican que el 16,3% de la demanda de productos cartográficos ha sido realizada por mujeres. No obstante, se ha introducido otro indicador con el fin de clarificar si el destinatario final de los datos y productos es una persona física o si el peticionario lo hace en nombre de una persona jurídica, habiéndose obtenido que el 53,7% de los solicitantes son personas físicas y el 46,3% son personas jurídicas.

Para el año 2010, este centro directivo se propone hacer un seguimiento y análisis de género de los datos recogidos en las actividades y demanda de los productos cartográficos, para trabajar en la adecuación de estos productos a las y los usuarios, según la persona destinataria final de los mismos.

3. PERSONAL

El cuadro de situaciones administrativas relativa a los permisos y excedencias desagregados por sexo del año 2008 perteneciente al personal de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, se ubica en el cuadro de situaciones administrativas perteneciente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por motivos de la escisión de ambas Consejerías en dicho año.